

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO****N°** 2730

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°1221 de 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Art. N°10 de la Ley N°21.755 de fecha 11.07.2025, el cual extiende la vigencia de las patentes provisorias. Detalle de patente 2°Sem. 2026, pagada. D.A N°2569 de fecha 13.08.2025 en donde se otorga la Patente Comercial Provisoria a "Comercializadora Benbo SpA".

CONSIDERANDO: Que, mediante la promulgación de la Ley N°21.755, de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2025, se introducen normas excepcionales que permiten extender la vigencia de las patentes provisorias. Que, en virtud del Artículo 10 de la referida Ley N.º 21.755, que dice: introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales:

1. Reemplázase en el actual inciso sexto, la frase "de un año contado desde la fecha en que se otorgue la patente provisoria" por "el plazo de dos años contado desde la fecha en que se otorgue la patente provisoria, salvo la posibilidad de extensión por una única vez, según las disposiciones del inciso siguiente".

DECRETO

1.- RECTIFÍQUESE la vigencia de la Patente Provisoria Rol N°293255, otorgada mediante D.A N°2659 de fecha 13.09.2025 a **COMERCIALIZADORA BENBO SPA, R.U.T: 77.168.593-5** ubicada en Calle Siete N°646, Local 1B, Concón. Correspondiente al giro: "Venta al por menor de otros productos en pequeños almacenes N.E. (Huevos, confites y productos alimenticios)" en el siguiente sentido:

DONDE DICE:**PUNTO 1**

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una **vigencia de un año**, a partir de la fecha del presente decreto alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.

DEBE DECIR:**PUNTO 1**

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una **vigencia de dos años**, a partir de la fecha del presente decreto alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.

2.- Lo no rectificado en este presente Decreto Alcaldicio se mantienen inalterables, las estipulaciones contenidas en el D.A. N°2569 de fecha 13.08.25.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EAO/VCF/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

